

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.5 DEL CONTRATO No.202400195

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101397 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30 de abril de 2025
CONTRATO No:	202400195
CONTRATISTA:	JAFE S.A.S.
NIT:	900.221.542-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Vigencia de 12 meses, conforme lo dispone el artículo 28 del Acuerdo 090 de 2019, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicios que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de Migración Colombia.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:	TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000) IVA incluido para la atención de vehículos
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.5:	Desde la suscripción de la orden hasta el 30 de abril de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Adicionar VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$21.957.659) IVA Incluido, para mantenimiento correctivo de vehículos.
VALOR FINAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$34.957.659) IVA Incluido, para mantenimiento correctivo de vehículos.
PLAZO FINAL:	30 de abril de 2025.

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio N°202400195-5, cuyo objeto es ***“Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de Migración Colombia”***, por la cual se adicionan VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$21.957.659) IVA Incluido, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

CONSIDERACIONES

- A. EL 11 de abril de 2024 se dio inicio al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, firmado entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, que tiene por objeto ***“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”*** con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- B. El 16 de noviembre de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **JAFE S.A.S.**, se suscribió el contrato marco No.202400195, cuyo objeto es ***“Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU”***; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad. La duración de este contrato marco esta por 12 meses a partir de la aprobación de las garantías.
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 16 de noviembre de 2024, que amparan el contrato Marco No.202400195.
- D. El día 6 de diciembre de 2024, se suscribió la modificación No.1, adición No.1, ampliación No.1 al Convenio Interadministrativo No.4600101397 de 2024 extendiendo su plazo de ejecución por el término de un (01) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el recurso, lo primero que suceda, y adicionando recursos por QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$577.690.000), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla projusticia, honorarios por administración e IVA, equivalente a un 4.39% del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV corresponde a 444.37.
- E. El 31 de enero de 2025, se suscribió la Modificación No.2 al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el 17 de febrero de 2025.
- F. El 17 de febrero de 2025, se suscribió la Modificación No.3 al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025, y adicionar recurso por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$391.830.796), incluido recurso a administrar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

- G.** El 27 de marzo de 2025, se suscribió la Modificación No.4 al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el treinta (30) de abril de 2025, y adicionar recurso por valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$2.165.092.416), incluido recurso a administrar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- H.** El 01 de abril de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y JAFE S.A.S. la orden de servicio No. 202400195-5, para soportar el servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de Migración Colombia.
- I.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de abril de 2025, mediante escrito radicado No.20250003555, la Supervisión de la orden de servicio No.5 del contrato No.202400195 presentó la justificación para adicionar VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$21.957.659) IVA Incluido, para mantenimiento correctivo de vehículos.
- J.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600101397 de 2024
Centro de costos	33244
CPC	8714102
Rubro al presupuesto	23202020080040-0
Descripción al Rubro	MIGRACION COLOMBIA-MMTO PARQUE AUTOMOTOR
Valor	\$21.957.659
Disponibilidad presupuestal	2025000485
Registro presupuestal	2025000602
Requerimiento N°	20241001994/20241008188/20251001361/20251002228

- K.** La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se adiciona la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$21.957.659) IVA Incluido, para mantenimiento correctivo de vehículos.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202400195.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 4

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.1 de la orden de servicio No.202400195-5.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.


ANGELICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios ESU


ANGEL MARIELO OSORNO FRANCO
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurley Danery Aguirre Patiño - Supervisora de la orden de servicio No.5 del contrato No.202400195

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.